



Resolución Ejecutiva N° 204 -2016-ITP/DE

Callao, 21 OCT. 2016

VISTOS:

El Informe N° 142-2016-ITP/OPPM, de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 8417-2016-ITP/OA, de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 366-2016-ITP/OAJ, de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 131-2015-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 227 697 823.00 (Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 142-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, proveniente de los recursos transferidos por el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 160,850.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución



Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, por el Informe N° 366-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 160,850.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, según lo señalado;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 160,850.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	: Donaciones y Transferencias	160 850,00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	160 850,00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	160 850,00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	160 850,00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	160 850,00

TOTAL INGRESOS

160 850,00



EGRESOS			<i>En Soles</i>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	241:	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0093:	Desarrollo Productivo de las Empresas-	160 850,00
PRODUCTO	3000671:	Servicios e Instrumentos para la transferencia de tecnología e innovación en la mipyme	160 850,00
ACTIVIDAD	5005088	Desarrollo de servicios tecnológicos y de innovación al sector agroindustrial e industrias conexas	160 850,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	160 850,00

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

160 850,00

160 850,00

160 850,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
ITP

IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo



